

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO
DE BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-DU N°032-
2023-SM-1-2024-MDJG-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSÉ GÁLVEZ, SUCRE Y JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE SUCRE - CELENDÍN - CAJAMARCA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2341479

En el auditorio de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, ubicado en el Jr. Marañón N° 879 del Distrito de José Gálvez, Provincia de Celendín, región Cajamarca, siendo las 14:00 horas del día 15 de abril del año 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada_AS-DU N°032-2023-SM-1-2024-MDJG-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 16-2024-MDJG/GM, conformado por los señores:

- ✓ YERSON BAZAN LUDEÑA : Presidente Titular
- ✓ CESAR HAYRO CHAVEZ BAZAN : Primer Miembro Titular
- ✓ JOSE LUIS CHAVEZ TEJADA : Segundo Miembro Titular

Por lo que, en cumplimiento al cronograma establecido en la ficha SEACE del presente procedimiento, se procede a iniciar el acto de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la buena pro, en los siguientes términos:

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

En ese sentido, el comité de selección, procede a revisar en el sistema SEACE el Registro electrónico de Participantes, obteniendo el siguiente reporte:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20355337619	S G A S.R.L.	Válido
2	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	Válido
3	20408019959	EMPRESA CONSTRUCTORA, CONSULTORA KENNOSUR S.A.C.	Válido
4	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	Válido
5	20450324184	CONSTRUCTORA PEREZ & PEREZ SAC	Válido
6	20480052090	NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO E.I.R.L.	Válido
7	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
8	20491698331	CORPORACION NUEVA ESPERANZA S.A.C.	Válido
9	20525633561	CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A.	Válido
10	20525856519	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES CORDOVA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
11	20533751386	EW SOLUCIONES EN INGENIERIA E.I.R.L.	Válido
12	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	Válido
13	20541682920	EMPRESA DARUZ S.R.L.	Válido
14	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	Válido
15	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	Válido
16	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	Válido
17	20566265576	COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - COMPANIO S.A.C.	Válido
18	20570605730	CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS SORE S.R.L.	Válido
19	20600103351	CORPORACION RD S.R.L.	Válido
20	20600721179	CORPORACION ALJAR SAC	Válido

21	20601549655	MONTERO & ASOCIADOS ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.C.	Válido
22	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
23	20603202334	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido
24	20604977461	CALCRU EJECUTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	Válido
25	20606186062	MADAH PERU S.A.C.	Válido
26	20606502355	HERMANOS CUSQUISIBAN OCAS S.R.L.	Válido
27	20606989904	MILAN'S GENERAL SERVICES E.I.R.L.	Válido
28	20607144088	INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.	Válido
29	20607786764	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FORTIS RADICES S.A.C.	No válido
30	20607786764	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FORTIS RADICES S.A.C.	No válido
31	20607907669	CONSORCIO EJECUTOR SOL DIVINO S.A.C.	Válido
32	20609159961	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EL TIGRE S.A.C	Válido
33	20611727390	OSTOS CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L.	Válido

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, se procede a revisar el registro electrónico de presentación de ofertas, registrado por los postores, del cual se obtiene lo siguiente:

Nro	RUC	RAZON SOCIAL	CONFORMADO POR	REPRESENTANTE LEGAL / COMUN	PARTICIPACIÓN DE CONSORCIO
1	20480052090	NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO E.I.R.L.	(no corresponde)	PINEDO RUIZ MANUEL ENRIQUE CON DNI N°33408894	(no corresponde)
2	20450324184	CONSORCIO CARRETERA JOSE GALVEZ	CONSTRUCTORA PEREZ & PEREZ SAC RUC 20450324184 Y VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. RUC 20603550677	VASQUEZ PEREZ PEDRO RAFAEL CON DNI N°45219910	30 % 70%
3	20600721179	CONSORCIO VIAL JOSE GALVEZ	CORPORACION ALJAR SAC RUC 20600721179 Y EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS E.I.R.L. RUC 20526146191	VILCHEZ MONTALVO ABIGAIL ANGELICA CON DNI N°45782340	90 % 10%
4	20355337619	CONSORCIO LIBERTAD	S G A S.R.L. RUC 20355337619 Y GRANDES XTRUCTURAS S.A.C. RUC 20605238468	ALFARO CUEVA MARIA ESTHER CON DNI N°43481002	50 % 50%
5	20600103351	CONSORCIO VIAL JOSE GALVEZ	CONSTRUCTORA SURUPANA S.A.C. RUC 20447647096 Y CORPORACION RD S.R.L. RUC 20600103351	PEREZ MARILUZ MICHELL ANDERSON CON DNI N°80393425	50 % 50%
6	20607144088	CONSORCIO JOSE GALVEZ	INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C. RUC 20607144088 Y INVERSIONES DIMICA CA RUC 99000035293	MALAGA ESPEJO RICHARD PEDRO CON DNI N°40240397	50 % 50%

7	20491698331	EL TINGO	GRUPO H Y S S.R.L. RUC 20478157976 Y CORPORACION NUEVA ESPERANZA S.A.C. RUC 20491698331	PEREZ BUSTAMANTE MANUEL CON DNI N°26724145	50 % 50%
---	-------------	----------	--	---	-------------

3. APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTA

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el comité de selección verifica que los postores hayan presentado la documentación requerida en las bases, conforme al numeral 2.2.1, asimismo el postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisión" que se detallan en el Capítulo II de la presente sección de las bases:

	REQUISITOS	CONSORCIO CARRETERA JOSE GALVEZ (CONFORMADO POR CONSTRUCTORA PEREZ & PEREZ SAC Y VCP CONSULTORES Y EJECUTORES SAC)	NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL	CONSORCIO VIAL JOSE GALVEZ (CONFORMADO CORPORACION ALJAR SAC Y EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS EIRL)
1	ANEXO 1	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
2	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN PRESENTA LA OFERTA	Sí presenta	No presenta	Sí presenta
3	ANEXO 2	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
4	ANEXO 3	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
5	ANEXO 4	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
6	ANEXO 5 PROMESA DE CONSORCIO	OBSERVADO	No corresponde	OBSERVADO
7	ANEXO 6	Sí presenta	No presenta	Sí presenta
	CONDICIÓN	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

	REQUISITOS	CONSORCIO VIAL JOSE GALVEZ (CONFORMADO CORPORACION RD SRL Y CONSTRUCTORA SURPANA SAC)	CONSORCIO EL TINGO (CONFORMADO POR GRUPO NUEVA ESPERANZA SAC Y GRUPO HYS SRL)	CONSORCIO JOSE GALVEZ (CONFORMADO POR INTERNATIONAL GROUP DASOVI SAC E INVERSIONES DIMICA CA)	CONSORCIO LIBERTAD (CONFORMADO POR SGA SRL Y GRANDES XTRUCTURAS SAC)
1	ANEXO 1	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta
2	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN PRESENTA LA OFERTA	Sí presenta	Sí presenta	Sí presentó	OBSERVADO
3	ANEXO 2	Sí presenta	Sí presenta	Sí presentó	Sí presenta
4	ANEXO 3	Sí presenta	Sí presenta	Sí presentó	Sí presenta
5	ANEXO 4	Sí presenta	Sí presenta	Sí presentó	Sí presenta
6	ANEXO 5 PROMESA DE CONSORCIO	Sí presenta	Sí presenta	OBSERVADO	Sí presenta
7	ANEXO 6	Sí presenta	Sí presenta	OBSERVADO	Sí presenta
	CONDICION	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

Al respecto se detalla la argumentación acerca de la documentación PRESENTADA Y OBSERVADA por cada postor:

CONSORCIO CARRETERA JOSE GALVEZ (CONFORMADO POR CONSTRUCTORA PEREZ & PEREZ SAC Y VCP CONSULTORES Y EJECUTORES SAC)

Se puede apreciar en la documentación presentada por el postor que en el folio 30 de su oferta, un documento que ha sido digitalmente adulterado lo que representa la transgresión del literal j) del numeral 50.1 del artículo 50° del TUO de la LCE: "j) Presentar documentos falsos o adulterados a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), o a la central de compras públicas PERU COMPRAS". En concordancia con lo expresado en el Acuerdo de Sala Plena N°004-2019/TCE, y al numeral 1.7 del título IV de la Ley N°27774 "Principio de veracidad de la información" lo que resulta un quebrantamiento de la misma al ser evidente la adulteración del documento mencionado. En tal sentido, su oferta NO FUE ADMITIDA.

b) Designamos a PEDRO RAFAEL PÉREZ VÁSQUEZ identificado con DNI N° 45219910 como representante común del **CONSORCIO CARRETERA JOSE GALVEZ** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en JR SAN MARTÍN 130 MOYOBAMBA, MOYOBAMBA, SAN MARTÍN

Domicilio en obra: JR, MOQUEGUA 908, CELENDÍN CAJAMARCA

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes

1. OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA PEREZ & PEREZ SAC (30%)

- Ejecución y administración de la obra hasta su liquidación
- Responsable de la veracidad de la documentación que proporcione para acreditar su experiencia en ejecución de obras similares para participar en el proceso de selección
- Gestión de personal

Handwritten signature of Pedro Rafael Pérez Vásquez and a stamp of the Consorcio Carretera José Galvez.

Notary stamp from the Notaría de Celendín, Cajamarca.

NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL

El postor no presentó todos los documentos para la admisión de la oferta, además adjunta constancias de haber presentado comunicaciones a los entes de supervisión y control aduciendo que se ha trasgredido la norma respecto del pedido de garantías para el fiel cumplimiento. Se hace la aclaración que tras haber realizado las consultas y orientaciones de OSCE, se prosiguió con la aplicación del numeral 149.4 del artículo 149° del RLCE, pues es lo que procede de acuerdo con el literal g) del Decreto de Urgencia N° 032-2023, mismo que tiene vigencia hasta el 30 de abril del 2024, que confiere al presente procedimiento de selección las facultades de adscribirse al tratamiento de la RLCE en lo que no haya sido normado en referido decreto de urgencia. En tal sentido, su oferta NO FUE ADMITIDA.

Numero de expediente SGD
2024-00-47041

Nombre del tramite o servicio
COMUNICACIONES DIVERSAS

Fecha de ingreso
10/04/2024

Hora de ingreso
10:57

Solicitante
NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL

Documento principal
EXCERTE DE LA LEY N° 30011 EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Numero de folios
345

Sede
AMAZONAS

Handwritten signature of the official and a circular stamp.

CONSORCIO VIAL JOSE GALVEZ (CONFORMADO CORPORACION ALJAR SAC Y EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS EIRL)

El postor no cumplió con la presentación de la promesa de consorcio tal como solicitan las bases integradas, pues como se señala en el numeral 49.5. del artículo 45° del RLCE "En el caso de consorcios,

solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación", en dicha directriz, siendo las bases integradas las reglas definitivas que rigen el presente procedimiento de selección, en el literal d) del numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica estableció condiciones para la participación de consorcios, siendo una de ellas que el porcentaje mínimo de la participación de un consorciado sería de 30%, siendo que el postor distribuyó porcentualmente de la siguiente manera CORPORACION ALJAR SAC 90% y EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS EIRL 10% contraviniendo lo exigido por las bases integradas. En tal sentido, su oferta NO FUE ADMITIDA.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1 OBLIGACIONES DE CORPORACION ALJAR S.A.C. [90%]¹

- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE OBRA, LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
- RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y/O AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
- ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN TOTAL DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES CLAVES Y NO CLAVES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA (CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL DEL PLANTEL PROFESIONAL) Y DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (FACTURAS Y/O CARTAS DE COMPROMISO DE ALQUILER Y/O VENTA DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS, Y/O DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD, Y/O POSESION, ENTRE OTROS) PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
- ÚNICO RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN Y REEMPLAZO DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO, ASI COMO LA VERACIDAD Y/O AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN PARA EL CAMBIO, COMO TÍTULOS, COLEGIATURA, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A SER REEMPLAZADO SOLICITADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- ÚNICO RESPONSABLE DEL TRÁMITE Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- ÚNICO RESPONSABLE DEL TRÁMITE Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA FIANZA DE ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES.
- ASUME ÚNICA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ACUERDO A LOS PÁRRAFOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, POR LO QUE CORRESPONDERÁ LA CARGA DE LA PRUEBA DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES CONFORME AL NUMERAL 13.3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.

2 OBLIGACIONES DE EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS E.I.R.L. [10%]²

- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y/O AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

TOTAL OBLIGACIONES 100%³

CONSORCIO VIAL JOSE GALVEZ (CONFORMADO CORPORACION RD SRL Y CONSTRUCTORA SURPANA SAC)

El postor presentó su oferta de forma diligente cumpliendo todos los requisitos mínimos exigidos por las Bases Integradas del presente procedimiento de selección. En tal sentido, su oferta FUE ADMITIDA.

CONSORCIO EL TINGO (CONFORMADO POR GRUPO NUEVA ESPERANZA SAC Y GRUPO HYS SRL)

El postor presentó su oferta de forma diligente cumpliendo todos los requisitos mínimos exigidos por las Bases Integradas del presente procedimiento de selección. En tal sentido, su oferta FUE ADMITIDA.

CONSORCIO JOSE GALVEZ (CONFORMADO POR INTERNATIONAL GROUP DASOVI SAC E INVERSIONES DIMICA CA)

El postor presenta dentro del Anexo 6 - Oferta económica, el detalle de sus precios unitarios de acuerdo con las partidas comprendidas en el expediente técnico de obra, originando la divergencia entre los datos ahí expresados pues para la actividad de **TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE**, incluido en la partida 2.3.2.1.1.1 (folio 115 de la oferta) expresan un precio unitario para esa actividad de S/ 7.05 (Siete con 05/100 soles), más adelante en la partida 2.3.4.1 TRAZO Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE (folio 113 de la oferta) entiéndase la misma actividad, nos presenta el precio unitario de S/ 7.45 (Siete con 45/100 soles). De acuerdo con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60° del RLCE, los datos consignados en la Oferta Económica no son pasibles de subsanación, y en el caso de la existencia de errores aritméticos, corresponde al comité de selección como órgano encargado del procedimiento de selección la corrección del mismo dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados; sin embargo, en el presente caso no se trata de un error aritmético dado que los cálculos de ambas partidas con los precios unitarios presentados sí arrojan como resultado el importe presentado como subtotal, de tal manera que este comité de selección no puede realizar dicha corrección, manteniéndose por tal el escenario de divergencia, que no puede ser pasible de subsanación al afectar directamente a la oferta económica presentada por el postor. Asimismo, el postor presenta dentro del Anexo 5 - Promesa de Consorcio (folio 125 de la oferta), se aprecia que durante la suscripción notarial del mismo, el notario de la ciudad de Cajamarca Miguel Ledesma Inostroza sólo convalida una de las firmas encima de un documento tras la legalización del homólogo en la ciudad de Lima el notario Hugo Echevarría Arellano, siendo el procedimiento de legalización en Cajamarca en un papel escaneado que ya presentaba la firma en la misma fecha (12 de abril del 2024) que en la notaría limeña; escenario que justifica la generación de sospechas de la autenticidad del documento por parte del comité de selección toda vez que de haberse suscitado de esa forma, no le arrogaría al documento la propiedad de "fecha cierta" considerado dentro del Código Civil en su artículo 245°, lo que conllevaría a atentar contra las garantías del debido proceso al no poderse comprobar fehacientemente la autenticidad del documento. Por lo cual este comité de selección considera su oferta como NO ADMITIDA.

DIVERGENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS DE LA MISMA ACTIVIDAD:

2.3.2.1.1	ALCANTARILLAS MCA MAYORES 4.50 m x 2.50 m				0.00
2.3.2.1.1.1	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE	m2	208.32	7.05	1.468.66

Folio 113 de la oferta

2.3.4	PASES VEHICULARES DE CONCRETO ARMADO				0.00
2.3.4.1	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE	m2	62.00	7.45	461.90

Folio 115 de la oferta

OCURRENCIA EN LA PROMESA DE CONSORCIO



CONSORCIO JOSE GALVEZ

NOTARIA ECHENARRIA S.A. S.R.L.
Av. Aviación N° 2425 OF. 231
San Borja - Lima - Perú
Central Telefónica 275-1774

121

PROMESA DE CONSORCIO

Señores,
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDJG-CS-
PRIMERA CONVOCATORIA

Tengo el honor de decirle que

nos comprometimos expresamente que hemos convalidado en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDJG-CS-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometimos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

1. Integridad del CONSORCIO JOSE GALVEZ

- 1. CONSORCIADO 1: INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C. R.U.C. 20697144088
- 2. CONSORCIADO 2: INVERSIONES DÍMICA S.A. R.U.C. 99000935293

2. Designamos a RICHARD PEDRO MALAGA ESPEJO, identificado con documento nacional de identidad N° 40240397, como representante común del "CONSORCIO JOSE GALVEZ" para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspenso para contratar con el Estado.

3. Firmamos el presente documento legal común en el Jr. Libertad N° 1165 - Magdalena del Mar - Lima

Los subgerentes que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son los siguientes:

OBLIGACIONES DE:

- CONSORCIADO 1: INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C. [50%]
 - Ejecución parcial de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO TERESA UGUA, JOSE GALVEZ, SURE" a JORGE GARCIA, DISTRITO DE JOSE GALVEZ - CELEBRAN - OCAÑA, CERRI CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2340451.
 - Actos de administración, mantención del objeto de inversión y financieros, por la ejecución de la obra.
 - Velar por la calidad y el cumplimiento de la obra.

SE LEGALIZA LA FIRMA
NO EL CONTENIDO

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTANCIARIA

CONSORCIO JOSE GALVEZ
RICHARD PEDRO MALAGA ESPEJO
REPRESENTANTE COMÚN

Escritura N° 1166 - Magdalena del Mar - Lima
Lima, 08 de Julio del 2024
Notario: ECHENARRIA S.A. S.R.L.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature with the number '70' and another signature below it.



PAGINA EN BLANCO

EMBORCADO JOSE GOMEZ
RICHARD PEDRO MALDONADO
INDEPENDENCIA DE COLOMBIA



NOTARÍA ECHEVARRÍA
 Av. Aviación N° 2428 Of. 201
 San Borja - Lima - Perú
 Central Telefónica 226-1771

119

CONSORCIO JOSE GALVEZ

CONSORCIADO 2: INVERSIONES DIMICA S.A.

[50%]

- Ejecución contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BECAPA EN EL CAMINO VEREDAL TRAMO: TERESA COMA, JOSÉ GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE SUCRE" - CULLINCHI - CAJAMARCA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2341479.
- Actividades administrativas, organizacionales, logísticas, para la ejecución de obra.
- Responsable en aportar experiencia, siendo el responsable de verificar la veracidad y/o autenticidad de toda la documentación que contiene la experiencia.

TOTAL OBLIGACIONES

[100%]

Lima, 11 de abril del 2021


 Concedido por:
 INTERNATIONAL GROUP SERVICES S.A.C
 Richard Pedro Malaga, RUC: 20601499534
 D.N.I. 70540397
 RUC: 20601499534

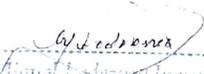

 Concedido por:
 INVERSIONES DIMICA S.A.
 María Elena Martínez Ramírez
 Andoña
 D.N.I. 3165270
 R.U.C. 9860215233

JOY FE que los datos de identificación de las personas que suscriben el presente documento son auténticos y verídicos, en virtud de haber sido presentados por el Sr. Richard Pedro Malaga Espinoza - DNI: 70540397, Jefe de Negocio de International Group Services S.A.C que usa(n) en su calidad de representante legal, no responsabilizándose del contenido del presente documento.

CERTIFICACION AL DORSO

Cajamarca, 12 ABR. 2024




 Miguel Ledesma Incirroz
 NOTARIO - ABOGADO
 CAJAMARCA - PERU

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

DOCUMENTO REDACTADO FUERA DE LAS OFICINAS DE LA NOTARÍA

CONSORCIO JOSE GALVEZ

 RICHARD PEDRO MALAGA ESPINOZA
 REPRESENTANTE COMÚN



CERTIFICACION DE 1993B 2021

CONCORDIA... CERTIFICACION... NOTARIO... 10 DE ABRIL DEL 2021



[Handwritten signature]

CONSORCIO JOSE RIVERA... RICHARD PEDRO MALGAS... REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CONSORCIO LIBERTAD (CONFORMADO POR SGA SRL Y GRANDES XTRUCTURAS SAC)

Sobre la documentación presentada por el postor se puede advertir lo siguiente:

El postor tiene como uno de sus consorciados a la empresa GRANDES XTRUCTURAS SAC, mismo que presenta el Anexo N° 9 – Declaración Jurada sobre la reorganización societaria, en la que señala y sustenta la absorción de la empresa HOUSE BUSSINES SAC, así también indica que la experiencia acreditada en su oferta proviene de la empresa absorbida y que indica se ampara en el numeral 49.4 del artículo 49° del RLCE; sin embargo, tras realizar la verificación de la misma el comité de selección realizó el hallazgo que la empresa absorbida de donde proviene la experiencia presentada para la presente oferta, se encuentra inmersa en un procedimiento de SANCION del Tribunal de Contrataciones del Estado según la resolución N°2731-2022-TCE-S4, la que adoptó tal medida por la presentación de documentos falsos para la obtención de ventaja sobre otros postores en la Licitación Pública N°001-2017-MDE-CSO Primera Convocatoria lo que configura además el delito de Falsedad Ideológica, dicha resolución concluye en la sanción de cuarenta y un (41) meses de inhabilitación para este consorciado desde el 31 de agosto del 2022, así también la Resolución del Tribunal de Contrataciones mediante la Resolución N°3306-2022-TCE-S4 de fecha 30 de setiembre del 2022 declara la NULIDAD la resolución anteriormente mencionada, por haber confundido el número de RUC del segundo consorciado más no por la no consecución de la infracción cometida por la presentación de documentación falsa, señalando dicho documento además que el procedimiento administrativo sancionador debe ser retrotraído a la etapa inicial. De acuerdo con la Opinión N° 101-2018/DTN, el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado concluye que: "3.1. El impedimento previsto en el literal o) del artículo 11 de la Ley se configura en alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando un impedido o inhabilitado busca eludir su condición de tal usando a una persona natural o jurídica que es continuación, derivación, sucesión o testafarro. Para ello se entiende que dicha continuación, derivación, sucesión o testafarro se da por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable; o, b) Cuando un impedido o inhabilitado busca eludir su condición de tal usando a una persona natural o jurídica sobre la cual tiene control efectivo. Para ello se entiende que dicho control efectivo se da independientemente de la forma jurídica empleada, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares." además señala que: "3.3. Corresponde a cada Entidad analizar si el hecho de haber formado parte de una persona jurídica inhabilitada es suficiente para que se configure el impedimento previsto en el literal o) del artículo 11 de la Ley, teniendo en cuenta los fundamentos consignados en la presente opinión" y "3.4. De acuerdo a los términos desarrollados en la presente opinión, el impedimento previsto en el literal o) del artículo 11 de la Ley se configura cuando por circunstancias comprobables se determina: a) que una persona es continuación, derivación, sucesión o testafarro; o b) que está siendo usada por una persona que se encuentre impedida o inhabilitada manteniendo un control efectivo, independientemente de la fecha en que se haya materializado la fusión u otra forma de reorganización societaria". En concordancia, la Opinión N° 187-2019/DTN señala que: "Respecto de este último punto, cabe precisar que por "cualquier otra circunstancia comprobable" la norma se refiere a aquellos hechos o situaciones de carácter objetivo sobre la base de los cuales -de acuerdo a cada caso concreto- se puede determinar que una persona es continuación, derivación, sucesión o testafarro de un impedido o inhabilitado para contratar con el Estado" en ese mismo tenor el mismo documento nos indica que: "corresponde a cada Entidad –o al Tribunal de Contrataciones del Estado, cuando corresponda– analizar, para cada caso en concreto, si se presenta alguno de los supuestos para la configuración del impedimento previsto en el literal o) del artículo 11 de la Ley, teniendo en cuenta los criterios previstos en la presente opinión". Analizando el escenario, al ser la primera resolución que sanciona la empresa HOUSE BUSSINES SAC con 4

meses de inhabilitación desde el 31 de agosto del 2022 ; y dado que la resolución en la que anulan de oficio la primera, debe su causal a la ocurrencia de un error material donde el RUC del segundo consorciado fue redactado erróneamente mas no excluye la ocurrencia de la infracción por la presentación de documentación falsa, de forma que de acuerdo con el segundo párrafo del acápite 19 (página 15) dicho procedimiento a retrotrayéndolo a la etapa de inicio del procedimiento administrativo sancionador por lo que en cualquier momento se ratificará la sanción. Así también, de acuerdo con las opiniones de OSCE señaladas con anterioridad, es potestad de la entidad la determinación si el referido hecho configura causal para el cumplimiento del literal o) del artículo 11° de la ley al configurarse que el consorciado GRANDES XSTRUCTURAS SAC ha absorbido a la empresa HOUSE BUSSINES SAC para eludir el efecto de la sanción impuesta por el Tribunal de Contrataciones del estado. Por lo que el comité de selección considera por unanimidad la oferta del postor CONSORCIO LIBERTAD no admisible por contar con suficiente evidencia para concluir que el consorciado GRANDES XSTRUCTURAS SAC se encuentra impedido de contratar con el estado por lo señalado en el literal o) del artículo 11° de la LCE.

Por lo que se considera la oferta presentada por el postor CONSORCIO LIBERTAD (CONFORMADO POR SGA SRL Y GRANDES XSTRUCTURAS SAC) como NO ADMITIDA

EVALUACIÓN DE OFERTA

Una vez consideradas admitidas las ofertas enviadas por los postores CONSORCIO EL TINGO (CONFORMADO POR GRUPO NUEVA ESPERANZA SAC Y GRUPO HYS SRL) y CONSORCIO VIAL JOSE GALVEZ (CONFORMADO CORPORACION RD SRL Y CONSTRUCTORA SURPANA SAC), se procede a realizar la evaluación de la oferta de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV de las bases integradas "factores de evaluación", que nos aportará el orden de prelación de las ofertas, los resultados se detallan a continuación:

En relación a la aplicación del numeral 68.4 del artículo 68° vigente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "68.4. *Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)*". En tal sentido se procede a corroborar que las ofertas económicas presentadas por los postores se encuentren dentro de los parámetros establecidos por referido texto normativo:

Porcentaje de la oferta	En Soles	Porcentaje
VALOR REFERENCIAL	S/. 20,722,547.78	
PRECIO DE LA OFERTA CONSORCIO EL TINGO	S/ 20,276,178.63	97.85%
PRECIO DE LA OFERTA CONSORCIO VIAL JOSE GALVEZ	S/ 20,721,634.52	99.99%

Por lo que, al encontrarse ambas ofertas dentro del parámetro económico indicado por el RLCE, se procede a la evaluación de las ofertas.

Postor	Empresa	Admisibilidad	Monto Ofertado	Puntaje Precio (95 puntos)	Otros factores de evaluación		Puntaje Total	Orden Prelación
					B. Sostenibilidad Ambiental y Social (3 puntos)	D. Integridad en la Contratación Pública (2 puntos)		
Postor 01	CONSORCIO EL TINGO	ADMITIDA	S/ 20,276,178.63	95.00	3.00	2.00	100.00	PRIMERO
Postor 02	CONSORCIO VIAL JOSE GALVEZ	ADMITIDA	S/ 20,721,634.52	92.96	3.00	2.00	97.96	SEGUNDO

CALIFICACIÓN DE OFERTA

Una vez realizada la evaluación de las ofertas y obtenido el orden de prelación, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo con el orden de prelación, para lo que se considera lo exigido por el numeral 3.2. Requisitos de calificación (folio 64), del Capítulo III de las Bases Integradas, que para el presente procedimiento de selección es la capacidad técnica y profesional y la experiencia del postor en la especialidad misma que es detallada respecto de los importes y la forma de acreditación. Los resultados fueron los siguientes:

POSTOR I: CONSORCIO EL TINGO (CONFORMADO POR GRUPO NUEVA ESPERANZA SAC Y GRUPO HYS SRL)

A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El postor CONSORCIO EL TINGO (CONFORMADO POR GRUPO NUEVA ESPERANZA SAC Y GRUPO HYS SRL) mediante la presentación de Declaración Jurada afirma que cuenta con el equipamiento estratégico exigido por las bases y se compromete con la presentación del mismo para el perfeccionamiento del contrato amparado en la aplicación del numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El mismo se compromete a presentar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	ESTACIÓN TOTAL	1
2	NIVEL TOPOGRÁFICO	1
3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP, 11-12 P3	1
6	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9 - 26 TON	1

7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10- 12TN	1
8	RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 111-130HP, 9 TON	1
9	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4-4 1YD3	1
10	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.40 Y3	1
11	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP 1YD3	1
12	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1
13	MOTONIVELADORA 145 - 150 HP	1
14	CAMION PLATAFORMA 4X2 122 HP, 8 TON	1
15	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	5
16	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210HP 2000 GLS	1
17	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145-165 HP 2000GL	1
18	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG.	1
19	CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA 46 - 70 TON/H	1
20	FAJA TRANSPORTADORA DE 18"X 40" MOTOR ELECTRICO 3 KW 150 TON	1
21	ZARANDA VIBRATORIA 4"X6"X14" MOTOR ELECTRICO 15 HP	1
22	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1
23	EQUIPO DE ARENADO	1
24	GRUPO ELECTROGENO DE 140 HP 90 KW	1
25	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 KG	1

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

El postor CONSORCIO EL TINGO (CONFORMADO POR GRUPO NUEVA ESPERANZA SAC Y GRUPO HYS SRL) mediante la presentación de Declaración Jurada afirma que cuenta con el personal clave calificado exigido por las bases y se compromete con la presentación del mismo para el perfeccionamiento del contrato amparado en la aplicación del numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El mismo se compromete a presentar:

1	Residente de Obra	Ingeniero Civil
2	Especialista estructural	Ingeniero Civil
3	Hidrología y drenaje	Título profesional de ingeniero civil y/o hidráulico y/o sanitario y/o

		hidrosanitario
4	Especialista en suelos y pavimentos	Ingeniero Civil

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

El postor CONSORCIO EL TINGO (CONFORMADO POR GRUPO NUEVA ESPERANZA SAC Y GRUPO HYS SRL) mediante la presentación de Declaración Jurada afirma que cuenta con el personal clave calificado exigido por las bases y se compromete con la presentación del mismo para el perfeccionamiento del contrato amparado en la aplicación del numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El mismo se compromete a presentar:

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Residente de Obra	Título profesional de ingeniero civil	Contar con un mínimo de Treinta y Seis (36) meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Residente de obra y/o Ingeniero Supervisor de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Jefe de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero supervisor residente y/o Jefe de Construcción y/o Ingeniero Residente de Supervisión y/o Jefe Residente y/o Residente Principal de Obras y/o Residente de Supervisión y/o Jefe de Supervisión en Ejecución y/o Ingeniero de obra, en obras en iguales o similares. (Computada desde la fecha de la colegiatura)
2	Ingeniero Especialista Estructural	Título profesional de ingeniero civil	Contar con doce (12) meses de experiencia como: Ingeniero y/o Especialista estructural; Responsable de estudios de estudios estructurales. En obras en general. (Computada desde la fecha de la colegiatura).
3	Ingeniero Hidrología y Drenaje	Título profesional de ingeniero civil y/o hidráulico y/o sanitario y/o hidrosanitario	Contar con doce (12) meses de experiencia como Ingeniero y/o Especialista de hidrología y drenaje; Responsable de estudios de hidrología y/o drenaje y/o ingeniero especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o especialista sanitario. En obras en General. (Computada desde la fecha de la colegiatura)

4	Especialista en suelos y pavimentos	Título profesional de ingeniero civil	Contar con un mínimo de doce (12) meses de experiencia como Ingeniero y/o Especialista de Suelos y Pavimentos; Ingeniero especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos; Responsable de Suelos y pavimentos, o especialista en mecánica de suelos y/o especialista en mecánica de suelos y pavimentos y/o especialista de pavimentos y/o especialista en geotecnia. En obras en iguales o similares. (Computada desde la fecha de la colegiatura)
---	-------------------------------------	---------------------------------------	---

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

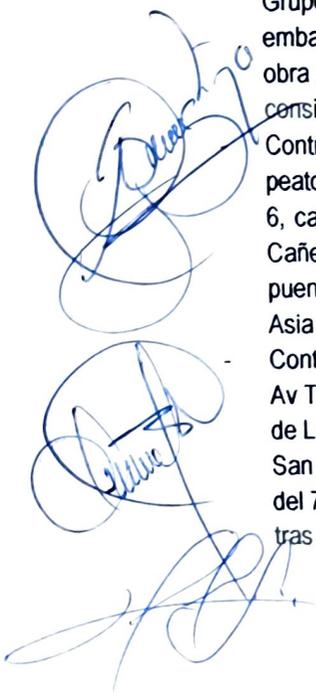
De acuerdo con las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, para la experiencia del postor en la especialidad solicitó: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra".

El postor CONSORCIO EL TINGO (CONFORMADO POR GRUPO NUEVA ESPERANZA SAC Y GRUPO HYS SRL) mediante la presentación del Anexo N°10 refirió contar con la experiencia acumulada de S/ 29,546,200.16 (Veintinueve Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 16/100 soles) en la prestación de 14 contratos:

- Contrato N°0030-2013-MML/IMPL/AN de fecha 28/10/2013 Mejoramiento de la accesibilidad peatonal a la estación Canadá del COSAC I en los distritos de Cercado de Lima y La Victoria, provincia de Lima – Lima – SNIP N°197830, entre el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima y el Consorcio Villa por el importe de S/ 474,541.59 del cual el consorciado Grupo HYS SRL participa del 40% acumulando una experiencia de S/ 189,816.64. Sin embargo; el Comité de Selección tras realizar la revisión de la experiencia concluye que dicha obra no es una obra similar de acuerdo con lo indicado en las bases integradas por lo que no le considera experiencia acumulable.
- Contrato N°049-2013-MDCGAL de fecha 28/05/2013 Mejoramiento de la infraestructura vial en la calle los educadores tramo av. Collpa, av los poetas, distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna, entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Consorcio Vial Educadores por el importe de S/ 1,543,408.48 del cual el consorciado Grupo HYS SRL participa del 60% acumulando una experiencia de S/ 926,045.09.
- Contrato N°0033-2013-MML/IMPL/AN de fecha 13/12/2013 Ampliación y Mejoramiento de la accesibilidad peatonal a la estación Canaval y Moreyra en el Distrito de San Isidro, Provincia de Lima - Lima, entre el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima y el Consorcio San Ignacio por el importe de S/ 3,033,978.89 del cual el consorciado Grupo HYS SRL participa del 50% acumulando una experiencia de S/ 1,516,989.45. Sin embargo; el Comité de Selección tras realizar la revisión de la experiencia concluye que dicha obra no es una obra similar de acuerdo con lo indicado en las bases integradas por lo que no le considera experiencia acumulable.
- Contrato N°097-2013-MDCGAL de fecha 23/12/2013 Mejoramiento de la avenida Soberanía Nacional entre la avenida ecológica y la avenida municipal del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna, entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín

Lanchipa y el Consorcio Vial Soberanía por el importe de S/ 4,780,271.47 del cual el consorciado Grupo HYS SRL participa del 50% acumulando una experiencia de S/ 2,390,135.74. Sin embargo; el Comité de Selección tras realizar la revisión de la experiencia concluye que dicha obra no es una obra similar de acuerdo con lo indicado en las bases integradas por lo que no le considera experiencia acumulable.

- Contrato N°098-2013-MDCGAL de fecha 23/12/2013 Mejoramiento de la avenida mayor Federico Mazuelos entre la avenida ecológica y la avenida municipal del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna, entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Consorcio Proinco – H Y S Asociados por el importe de S/ 5,956,108.30 del cual el consorciado Grupo HYS SRL participa del 50% acumulando una experiencia de S/ 2,976,554.15.
- Contrato N°15-2017-MPL-GAF de fecha 04/05/2017 Mejoramiento de la pista de la avenida general Borgoño del Distrito de Pueblo Libre – Lima - Lima, entre la Municipalidad Distrital Pueblo Libre y Grupo HYS SRL acumulando una experiencia de S/ 486,503.42. Sin embargo; el Comité de Selección tras realizar la revisión de la experiencia concluye que dicha obra no es una obra similar de acuerdo con lo indicado en las bases integradas por lo que no le considera experiencia acumulable.
- Contrato N°14-2017-MPL-GAF de fecha 04/05/2017 Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las avenidas José Leguía y Meléndez (ex gral Clement) y Paso de los andes del Distrito de Pueblo Libre – Lima - Lima, entre la Municipalidad Distrital Pueblo Libre y Grupo HYS SRL acumulando una experiencia de S/ 729,624.34. Sin embargo; el Comité de Selección tras realizar la revisión de la experiencia concluye que dicha obra no es una obra similar de acuerdo con lo indicado en las bases integradas por lo que no le considera experiencia acumulable.
- Contrato N°014-2017-MDO-GM de fecha 31/10/2017 Creación de la carretera de intercomunicación entre las comunidades de Rosaspampa – Callejón en el Distrito de Ocros – Huamanga - Ayacucho, entre la Municipalidad Distrital Ocros y Consorcio Vial Ayacucho por el importe de S/ 10,847,448.25 del cual el consorciado Grupo HYS SRL participa del 80% acumulando una experiencia de S/ 10,277,958.25. Sin embargo; el Comité de Selección tras realizar la revisión de la experiencia concluye que dicha obra no es una obra similar de acuerdo con lo indicado en las bases integradas por lo que no le considera experiencia acumulable.
- Contrato N°045-2018-EMAPE/GCAF de fecha 25/04/2018 Ampliación del cuarto carril Av Javier Prado Este, tramo av Arequipa – av Paseo de la República y del cuarto carril del puente Luis Felipe Villarán, Provincia de Lima - Lima, entre la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima SA y el Consorcio Arequipa por el importe de S/ 2,886,472.87 del cual el consorciado Grupo HYS SRL participa del 60% acumulando una experiencia de S/ 1,731,883.72. Sin embargo; el Comité de Selección tras realizar la revisión de la experiencia concluye que dicha obra no es una obra similar de acuerdo con lo indicado en las bases integradas por lo que no le considera experiencia acumulable.
- Contrato N°07-2018-MDA de fecha 11/05/2018 Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la vía entre el tramo del puente Río Chico al puente Río Grande y las calles 5, calle 6, calle 7, calle 8, calle 9, y calle 10 del Centro Poblado de Rosario de Asia, Distrito de Asia, Cañete, meta "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal tramo puente Río Chico al puente Río Grande del CP Rosario, Distrito de Asia – Cañete", entre la Municipalidad Distrital de Asia y Grupo HYS SRL acumulando una experiencia de S/ 762,844.02.
- Contrato N°001-2019-EMAPE/GCAF de fecha 25/05/2018 Mejoramiento de las intersecciones: Av Túpac Amaru – av Francisco Pizarro – Diego Córdova de Salinas Distrito del Rima, Provincia de Lima - Lima, entre la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima SA y el Consorcio San Isidro por el importe de S/ 2,539,128.49 del cual el consorciado Grupo HYS SRL participa del 70% acumulando una experiencia de S/ 1,777,389.94. Sin embargo; el Comité de Selección tras realizar la revisión de la experiencia concluye que dicha obra no es una obra similar de



- acuerdo con lo indicado en las bases integradas por lo que no le considera experiencia acumulable.
- Contrato N°001-2019-MML-PGRLM-SRAF de fecha 28/01/2019 Mejoramiento de pistas y veredas de la av los cisnes, tramo puentes los cisnes – av águilas distrito de Lurigancho Provincia de Lima - Lima, entre el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana y el Consorcio Ribeyro por el importe de S/ 12,686,223.53 del cual el consorciado Grupo HYS SRL participa del 30% acumulando una experiencia de S/ 3,805,867.06.
 - Contrato N°002-2020-MDCV de fecha 24/11/2020 Mejoramiento del camino vecinal ruta UC 536 (desde el km 38 C.F.B. – Caserío Yervas Buenas – Caserío 23 de octubre), distrito de Campoverde – Coronel Portillo – Ucayali CUI N°2315218, entre la Municipalidad Distrital de Campoverde y el Consorcio Ejecutor Pro Vial por el importe de S/ 6,208,062.81 del cual el consorciado Grupo HYS SRL participa del 30% acumulando una experiencia de S/ 186,241.88.
 - Contrato N°008-2021-GRA de fecha 26/01/2021 Mantenimiento de trocha Llullan hacia la tranquera de Parón, Anexos del Distrito de Caraz, Provincia de Huayllas, Región Ancash, entre el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Vial Perú por el importe de S/ 2,980,576.86 del cual el consorciado Grupo HYS SRL participa del 60% acumulando una experiencia de S/ 1,788,346.12. Sin embargo; el Comité de Selección tras realizar la revisión de la experiencia concluye que dicha obra no es una obra similar de acuerdo con lo indicado en las bases integradas por lo que no le considera experiencia acumulable.

Tras realizada la revisión y verificación de la experiencia tal como se ha detallado contrato por contrato, el comité de selección ha determinado que la experiencia acumulada del CONSORCIO EL TINGO (CONFORMADO POR GRUPO NUEVA ESPERANZA SAC Y GRUPO HYS SRL) asciende al importe de S/ 8,657,552.20, por lo que de acuerdo con las bases integradas que solicitan acreditar UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN y al no acreditar el importe mínimo se considera su oferta como **DESCALIFICADA**.

POSTOR II: CONSORCIO VIAL JOSE GALVEZ (CONFORMADO CORPORACION RD SRL Y CONSTRUCTORA SURPANA SAC)

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El postor CONSORCIO VIAL JOSE GALVEZ (CONFORMADO CORPORACION RD SRL Y CONSTRUCTORA SURPANA SAC) mediante la presentación de Declaración Jurada afirma que cuenta con el equipamiento estratégico exigido por las bases y se compromete con la presentación del mismo para el perfeccionamiento del contrato amparado en la aplicación del numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El mismo se compromete a presentar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	ESTACIÓN TOTAL	1
2	NIVEL TOPOGRÁFICO	1
3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40°	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP, 11-12 P3	1

6	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9 - 26 TON	1
7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10- 12TN	1
8	RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 111-130HP, 9 TON	1
9	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4-4 1YD3	1
10	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.40 Y3	1
11	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP 1YD3	1
12	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1
13	MOTONIVELADORA 145 - 150 HP	1
14	CAMION PLATAFORMA 4X2 122 HP, 8 TON	1
15	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	5
16	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210HP 2000 GLS	1
17	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 145-165 HP 2000GL	1
18	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG.	1
19	CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA 46 - 70 TON/H	1
20	FAJA TRANSPORTADORA DE 18"X 40" MOTOR ELECTRICO 3 KW 150 TON	1
21	ZARANDA VIBRATORIA 4"X6"X14" MOTOR ELECTRICO 15 HP	1
22	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	1
23	EQUIPO DE ARENADO	1
24	GRUPO ELECTROGENO DE 140 HP 90 KW	1
25	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 KG	1

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

El postor CONSORCIO VIAL JOSE GALVEZ (CONFORMADO CORPORACION RD SRL Y CONSTRUCTORA SURPANA SAC) mediante la presentación de Declaración Jurada afirma que cuenta con el personal clave calificado exigido por las bases y se compromete con la presentación del mismo para el perfeccionamiento del contrato amparado en la aplicación del numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El mismo se compromete a presentar:

1	Residente de Obra	Ingeniero Civil
2	Especialista estructural	Ingeniero Civil

3	Hidrología y drenaje	Título profesional de ingeniero civil y/o hidráulico y/o sanitario y/o hidrosanitario
4	Especialista en suelos y pavimentos	Ingeniero Civil

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

El postor CONSORCIO VIAL JOSE GALVEZ (CONFORMADO CORPORACION RD SRL Y CONSTRUCTORA SURPANA SAC) mediante la presentación de Declaración Jurada afirma que cuenta con el personal clave calificado exigido por las bases y se compromete con la presentación del mismo para el perfeccionamiento del contrato amparado en la aplicación del numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El mismo se compromete a presentar:

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Residente de Obra	Título profesional de ingeniero civil	Contar con un mínimo de Treinta y Seis (36) meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Residente de obra y/o Ingeniero Supervisor de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Jefe de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero supervisor residente y/o Jefe de Construcción y/o Ingeniero Residente de Supervisión y/o Jefe Residente y/o Residente Principal de Obras y/o Residente de Supervisión y/o Jefe de Supervisión en Ejecución y/o Ingeniero de obra, en obras en iguales o similares. (Computada desde la fecha de la colegiatura)
2	Ingeniero Especialista Estructural	Título profesional de ingeniero civil	Contar con doce (12) meses de experiencia como: Ingeniero y/o Especialista estructural; Responsable de estudios de estudios estructurales. En obras en general. (Computada desde la fecha de la colegiatura).
3	Ingeniero Hidrología y Drenaje	Título profesional de ingeniero civil y/o hidráulico y/o sanitario y/o hidrosanitario	Contar con doce (12) meses de experiencia como Ingeniero y/o Especialista de hidrología y drenaje; Responsable de estudios de hidrología y/o drenaje y/o ingeniero especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o especialista sanitario. En obras en General. (Computada desde la fecha de la

			colegiatura)
4	Especialista en suelos y pavimentos	Título profesional de ingeniero civil	Contar con un mínimo de doce (12) meses de experiencia como Ingeniero y/o Especialista de Suelos y Pavimentos; Ingeniero especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos; Responsable de Suelos y pavimentos, o especialista en mecánica de suelos y/o especialista en mecánica de suelos y pavimentos y/o especialista de pavimentos y/o especialista en geotecnia. En obras en iguales o similares. (Computada desde la fecha de la colegiatura)

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

De acuerdo con las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, para la experiencia del postor en la especialidad solicitó: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra".

El postor CONSORCIO VIAL JOSE GALVEZ (CONFORMADO CORPORACION RD SRL Y CONSTRUCTORA SURPANA SAC) mediante la presentación del Anexo N°10 refirió contar con la experiencia acumulada de S/ 46,798,454.91 (Cuarenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 91/100 soles) en la prestación de 03 contratos:

- Contrato N°002-2019-LP-GRP del 16/01/2019 Ejecución de obra mejoramiento de la carretera Azángaro (EMP.PU-113) San Juan de Salinas y Chupa Provincia de Azángaro – Puno Tramo II Km 09+000 (Desvío San Juan de Salinas) a Km 17+000 (Curayllu), con el Gobierno Regional de Puno con el Consorcio Constructora Surpana S.A.C. por el importe de S/ 14,120,414.00, del cual el consorciado Constructora Surpana S.A.C. participa del 70% del consorcio acumulando una experiencia de S/ 9,884,289.80.
- Contrato N°006-2017-LP-GRP del 21/17/2017 Ejecución de obra mejoramiento de la carretera Arapa Chupa PU 114DV Huancané EMP 34H Provincias de Azángaro y Huancané Puno Tramo I DV Huancané – Chupa, con el Gobierno Regional de Puno con el Consorcio Constructora Surpana S.A.C. por el importe de S/ 54,876,019.15, del cual el consorciado Constructora Surpana S.A.C. participa del 50% del consorcio acumulando una experiencia de S/ 27,438,009.58.
- Contrato N°001-2015-MDC-A del 04/12/2015 Contratación de Servicio para la Ejecución de obra rehabilitación y mejoramiento de infraestructura vial desvío Yocara EMP PU (2) de Cabana de la localidad de Cabana – Distrito de Cabana – San Román - Puno, con el Municipalidad Distrital de Cabana – San Román con el Consorcio Constructora Surpana S.A.C. por el importe de S/ 18,952,311.05, del cual el consorciado Constructora Surpana S.A.C. participa del 50% del consorcio acumulando una experiencia de S/ 9,476,155.53. Para lo cual presenta el Anexo N°9.

Tras realizada la revisión y verificación de la experiencia tal como se ha detallado contrato por contrato, el comité de selección ha determinado que la experiencia acumulada del CONSORCIO VIAL JOSE GALVEZ (CONFORMADO CORPORACION RD SRL Y CONSTRUCTORA SURPANA SAC)

asciende al importe de S/ 46,798,454.91, por lo que de acuerdo con las bases integradas que solicitan acreditar UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN acreditando el importe mínimo, se considera su oferta como **CALIFICADA**.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de finalizado las etapas de Admisión, y revisado los requisitos de habilitación, evaluación, calificación, el Comité de Selección acuerda por Unanimidad:

1. **Otorgar** la BUENA PRO al postor CONSORCIO VIAL JOSE GALVEZ CONFORMADO POR CONSTRUCTORA SURUPANA S.A.C CON RUC 20447647096 Y CORPORACION RD S.R.L. CON RUC 20600103351 representado por su Representante Común PEREZ MARILUZ MICHELL ANDERSON identificado con DNI N°80393425; para la Adjudicación Simplificada AS-DU N°032-2023-SM-1-2024-MDJG-CS- PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSÉ GÁLVEZ, SUCRE Y JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE SUCRE - CELENDÍN – CAJAMARCA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2341479 por el importe de su oferta ascendiente a S/ 20,721,634.52 (Veinte Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 52/100 Soles)

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, lo que ha conllevado a la admisión, evaluación, y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley, y en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificados por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando la verificación posterior de las mismas.

NOTIFICAR el resultado del presente procedimiento de selección a través del SE@CE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro punto que tratar y previa lectura de la presente acta; siendo las 10:00 horas del 22 de abril de 2024, el Comité de Selección suscribe la presente en señal de conformidad.



YERSON BAZAN LUDENA
PRESIDENTE DEL COMITÉ SELECCION



CESAR HAYRO CHAVEZ BAZAN
PRIMER MIEMBRO



JOSE LUIS CHAVEZ TEJADA
SEGUNDO MIEMBRO